

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V.

VS

CONVOCANTE: DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN
BAJA CALIFORNIA

EXPEDIENTE NÚMERO: 067/2016

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 1315 /2017

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete. -----

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número **067/2016**, aperturado con motivo del escrito remitido por la Directora de Inconformidades "E" de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio número **DGCSCP/312/DGAI/0.-3155/2016**, del veinte de diciembre de dos mil dieciséis, recibido en este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el veintidós siguiente, por el cual el **C. Ramón Javier Menéndez Pérez**, Representante Legal de la empresa **PEST CONTROL BAJA, S.A. de C.V.**, promovió inconformidad en contra de presuntos actos cometidos por la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California, derivados del Fallo del nueve de diciembre de dos mil dieciséis, emitido en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-019GYN030-E89-2016**, celebrada para la contratación del servicio de fumigación y desinfección para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; y, -----

RESULTANDO

- 1.- El veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, esta Área de Responsabilidades, emitió acuerdo de prevención (fojas 21 y 22), por el cual otorgó al **C. Ramón Javier Menéndez Pérez**, un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, para que, mediante escrito presentara original o copia certificada del instrumento público, con el que acreditara la Representatividad Legal de la empresa **PEST CONTROL BAJA, S.A. de C.V.**, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad, y ofreciera pruebas que guardaran relación directa e inmediata con los actos que impugna. Dicho proveído le fue legalmente notificado mediante rotulón el dos de enero del presente año (fojas 48 a 50). -----
- 2.- Mediante acuerdo del veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis (fojas 23 y 24), esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requirió a la Entidad Convocante, rindiera en un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de su notificación, un **informe previo** en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resultaba o no procedente, debiendo incluir



Es menester destacar, que la Entidad Convocante al desechar las únicas dos propuestas registradas, procedió a cancelar el procedimiento de licitación; y en ese sentido, es que no hubo empresa ganadora. -----

IV.- Respecto al acuerdo mediante el cual se dio vista al promovente del Informe Circunstanciado (fojas 471 y 472), a fin de que ampliaran, en su caso, los motivos de inconformidad que consideraran pertinentes y que se encuentra referenciado en el punto 8 del apartado de Resultandos, es preciso señalar que al día de hoy no ejerció ese derecho, precluyendo el mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la esfera administrativa. -----

V.- Derivado de las constancias que conforman el expediente en que se actúa, a la fecha de emisión de la presente Resolución, se puede observar que no obra documento alguno a través del cual se acredite que el **C. Ramón Javier Menéndez Pérez**, hubiese formulado alegatos conferidos en el punto 10 del apartado de Resultandos, perdiendo por tanto su derecho para hacerlo en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la esfera administrativa. -----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse, y se; -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, primer párrafo y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, declara la **nulidad del Fallo**, del nueve de diciembre de dos mil dieciséis, emitido en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-019GYN030-E89-2016**, para la contratación del servicio de fumigación y desinfección para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California. ----

Lo antes señalado, específicamente para que sea contemplada y valorada la propuesta ofrecida por la empresa inconforme, a la luz de la Ley de la materia. En este sentido, para que la Convocante pueda reponer los actos viciados en términos de lo previsto por el citado artículo 74, fracción V de la Ley de la materia, deberá llevar a cabo la emisión de un nuevo acto de Fallo, en el cual contemple, en primer término que la Falta del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Representante Legal de la empresa inconforme, no afecta la solvencia de la propuesta presentada por el Inconforme; y, en segundo término, de ser procedente lleve a cabo la evaluación que en derecho corresponda, estableciendo de manera fundada y motivada las razones legales, técnicas o económicas que sustenten su determinación, de conformidad con

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 067/2016

lo señalado en los artículos 3, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá remitir las constancias que acrediten el cumplimiento de lo ordenado por esta Autoridad Resolutora, en un término de 6 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, de la citada Ley.

SEGUNDO.- La presente Resolución puede ser impugnada en términos del artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión (quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), o bien, juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

TERCERO.- Notifíquese.

I.S.S.S.T.E. BAJA CALIFORNIA

RECIBID DELEGACION ESTATAL MEXICALI B.C.

[Handwritten signature of Lic. Juana Padilla Tapia]

Así lo resolvió y firma la Lic. Juana Padilla Tapia Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE.

Para: C. Ramón Javier Menendez Pérez.- Representante Legal de la empresa PEST CONTROL BAJA, S.A. de C.V.- Notifíquese por rotulón en términos del artículo 69, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al correo electrónico pestcontrol.mx@gmail.com.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- CONSTE.

Para: Lic. Antonio Magaña Gonzalez.- Delegado Estatal del ISSSTE en Baja California.- Calzada CETYS número 2799-C, Col. Rivera, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21259.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- CONSTE.

Elaboró Lic. Adriana Ma. Rodea Inclán

Revisó Lic. Erick Bryan Amezcua Pérez

Supervisó Lic. Javier Jiménez Suárez

Folio: 25652

I.S.S.S.T.E. BAJA CALIFORNIA

RECIBID DELEGACION ESTATAL MEXICALI B.C. 04 ABR 2017

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 067/2016

NOTIFICACIÓN POR ROTULÓN

Razón.- En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día cinco de abril de dos mil diecisiete, el suscrito Jefe de Departamento de Inconformidades del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Lic. Erick Brayan Amezcua Pérez**, en unión de las testigos Licenciadas Adriana María Rodea Inclán y Lizbeth Domínguez Gómez, todos adscritos al Área de Responsabilidades, hacen del conocimiento del **C. Ramón Javier Menéndez Pérez**, Representante Legal de la empresa **PEST CONTROL BAJA, S.A. de C.V.**, la Resolución del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, emitida en el expediente número **067/2016**; para lo cual, proceden a fijar dicho proveído, en la puerta de acceso de esta Área de Responsabilidades, ubicado en Avenida Revolución número 642, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, de esta Ciudad. El término durante el cual quedará fijada la presente notificación, comprenderá del cinco al diez de abril de dos mil diecisiete.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCONFORMIDADES

LIC. ERICK BRAYAN AMEZCUA PÉREZ

TESTIGOS

LIC. ADRIANA MARÍA RODEA INCLÁN

LIC. LIZBETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ